

DECRETO **Nº** **577/2022**
CRESPO (E.R.), 08 de Julio de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1.841/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de Julio de 2022, el Sr. Lirico Omar Capellino, D.N.I. Nº 12.537.760, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio lateral de la puerta trasera izquierda del vehículo de su propiedad, marca Peugeot 207, Dominio LCW 131.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 07 de Julio del corriente estacionó su vehículo sobre calle Av. Independencia y Laurencena. Al momento de regresar al mismo para retirarse del lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio lateral de la puerta trasera izquierda de su automóvil.

A fs. 02, obra agregada Acta de Constatación Nº 002028, en donde se da cuenta de lo sucedido.

A fs. 03-04, obran agregadas fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

A fs. 7, obra agregado presupuesto confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Diez con 85/100 (\$8.510,85), en concepto de vidrio y cambio y colocación del mismo.

A fs. 08, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

A fs. 09, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Capellino no registra deuda en este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Lirico Omar Capellino, D.N.I. Nº 12.537.760, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago a nombre de “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Diez con 85/100 (\$8.510,85) en concepto de vidrio y cambio y colocación del mismo del vehículo Peugeot 207, Dominio LCW 131 propiedad de Lirico Omar Capellino, D.N.I. Nº 12.537.760.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Lirico Omar Capellino, D.N.I. Nº 12.537.760 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 1.841/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Diez con 85/100 (\$8.510,85) en concepto de vidrio, y cambio y colocación del mismo, sobre el vehículo Peugeot 207, Dominio LCW 131.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.